



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de febrero del 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 12266, de fecha 19 de diciembre del 2016, presentado por el Sr. Felipe Durán Amiquero - Gerente General de la Empresa de Transporte **JHIRE PODER E.I.R.L.**; Informe Técnico N° 020-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 08 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 019-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 15 de febrero del 2017, de la Gerencia de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 012-2017-MDSJB-OAJ-D, de fecha 17 de febrero del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 44-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

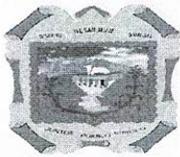
Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 – MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) – 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el “Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho”, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 12266, de fecha 19 de diciembre del 2016, el Sr. Felipe Durán Amiquero - Gerente General de la Empresa de Transporte **JHIRE PODER E.I.R.L.**, solicita renovación de permiso de operación de 33 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de abril del 2016, la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista, otorga permiso de operación por un periodo de un (01) año a la Empresa de Transporte “**JHIRE PODER E.I.R.L.**”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, mediante Informe Técnico N° 020-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 08 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, emite opinión favorable con respecto a la petición del Gerente de la Empresa de Transporte **JHIRE PODER E.I.R.L.**, sobre la renovación de permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, con un total de 33 socios y señala que cumplen con la legalidad y legitimidad de acuerdo a las normas establecidas para su circulación; asimismo la Gerencia de Servicios Municipales con Informe N° 019-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 15 de febrero del 2017, manifiesta su conformidad en todos sus extremos;

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición de los administrados, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a la Opinión Legal N° 012-2017-MDSJB-OAJ-D, de fecha 17 de febrero del 2017, declara procedente la solicitud de renovación de permiso de operación para prestar servicio de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista; asimismo manifiesta que los representantes que has subsanado las observaciones dentro del plazo establecido serán declarados ADMISIBLES y los vehículos observados serán declarados INADMISIBLES según el Informe Técnico N° 020-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 08 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio;

Que, con Informe de Gerencia N° 44-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la renovación de permiso de operación a la Empresa de Transporte **JHIRE PODER E.I.R.L.**;

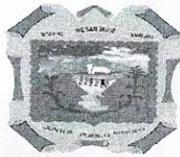
De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la renovación de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa de Transporte **JHIRE PODER E.I.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de un (01) año, con eficacia anticipada, a partir del 09 de Febrero del año 2017 al 08 de Febrero del año 2018, con Treinta y Tres (33) afiliados que a continuación se detallan:

PADRON DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE "JHIRE PODER E.I.R.L"				
N°	N° VEHIC.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
1	0062	MOLINA MENDOZA ELIZABETH	42056663	9710-5C
2	0063	MEDRANO GUILLEN DIONISIA	28309304	2926-5C
3	0064	CORDOVA MEDRANO LUIS ALBERTO	41834742	Y1-6102
4	0065	CORDOVA MEDRANO LUIS ALBERTO	28250946	C7-0578
5	0066	QUISPE TOMAYA ANDRES	28289606	8686-5D
6	0067	DURAND PILLPE, RUTER AILTON	70337060	Y1-6147
7	0068	CASTILLO PALOMINO EMILIANO	42622696	2349-8B
8	0069	MORALES GUTIERREZ RAUL	42637093	1654-5D
9	0070	SULCA GONZALES BERTHA	42496140	2912-2Y
10	0071	AGUIRRE CABEZAS JUVENAL ANGEL	42383409	5654-2A
11	0072	TORRES HUAMANI EDER	45998939	1692-4Y
12	0073	RAMOS MENESES MARLENE	41612190	1428-6B
13	0074	HUARACC HUASHUALLO JULIO CESAR	42735107	2769-2B





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



14	0075	VILLALOBOS CONGA HILDA	28299393	6472-7B
15	0076	INTI QUILLA RIVERA SEMON	25008137	7090-7C
16	0077	ANYOZA TELLO YAGNER	45386568	2926-2Y
17	0078	BARRIENTOS PERALTA JORGE LUIS	80153210	3568-2Y
18	0079	JAUREGUI POMA, RICHARD DAVID	43886973	0341-0A
19	0080	CARRASCO LOPEZ, JULIA	40994451	6780-3C
20	0081	HUAMANI PORTAL, MARIA LUZ	41135218	1451-7B
21	0082	SANTIAGO PEÑA, HONORATA YOLANDA	28270607	2000-4B
22	0083	AYME QUISPE, EDGAR	43004725	B9-4158
23	0084	DIPAZ NIETO, VITTA	80528752	4084-7B
24	0085	SOSA ALVARADO, Jhon Jordy	71127370	8199-6D
25	0086	FLORES PAREJA, MOISES	28312807	Y1-6833
26	0087	TITO QUISPE, ABUNDIO	28234830	2928-7B
27	0088	ESPINOZA NICOLAS, VIVIANO	46084380	Y1-6307
28	0089	GOMEZ TORRES, DENNIS	70111475	5459-2Y
29	0090	YURIMUCHA DE LA CRUZ, NAZARIO	45309666	Y2-8024
30	0091	AYALA CHITO, MARTIN	80379740	0708-3B
31	0092	GARCIA CALDERON, LUIS ELOY	47039947	7646-7B
32	0093	SANCHEZ HUACCE, HIRVIN YOEL	70422815	7543-7B
33	0094	ESCALANTE HUAMAN, ANGEL MAXIMO	42804812	0042-1I



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa **JHIRE PODER E.I.R.L.**, cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutive.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Empresa **JHIRE PODER E.I.R.L.**, realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa de Transporte JHIRE PODER E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE